

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ARO LXXXVIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 2 DE AGOSTO DE 1963

NUM. 18.040

PODER EJECUTIVO

Secretaria de Educación Pública

Concluye el Acuerdo Nº 556 Ciencias Naturales, Profesor Salva-₩ A. Mendoce.

Estudios Sociales, Profesor Salomón Salomón Sosa.

Artes Industriales. Profesor Salvador

Educación para el Hogar, Profesora Caillermina Díaz.

Educación Moral y Cívica, Profesor Federico Aguiluz Mejía.

Educación Musical, Profesora Del ina Rodriguez.

Profesor Jefe Orientador, Profesor Bufino Navarro.

Primer Curso del Ciclo Diversificado Magisterio

na Nacional, Profesor Salvador A Mandous.

Matemáticas, Prof. Rufino Navarro.

Ciencies Físicas y Químicas, Profesor Rafino Navarro.

Historia de Honduras v C. A., Profesora Maria Elena de Sosa.

Biología General y Pedagógica, Prolesor I. René Sarmiento.

Pedagogia General, Profesor Salvador A. Mendoza.

Psicología General, Profesor Federin Aguilus Mejia.

Educación para el Hogar, Profesora Guillermina Diaz.

Artes Manuales, Profesor Eduardo Hernández C.

Enseñanza Agropecuaria, Profesor Federico Aguiluz Mejía.

Educación Musical, Profesora Delfina Rodzignes.

Dibuje y Modelado, Profesor Salvafor A. Mendoca.

Profesor Jefe y Orientador, Profesor

Servado Curso Ciclo Diversificado Magisterio

Idioma Nacional, Profesor Salomór

Matemáticas, Profesor Rufino Nava-

Gencias Físicas y Químicas, Profeser Rufine Navarro.

Historia Universal, Profesor Salomón

Agroperuaria, Profesor Federico Aguiluz Mejia.

Sorningia General y de la Educania. Padaur Federico Aguiluz Mejia.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A., Profesor Salomón Sosa.

Introducción a la Filosofía, Profesor

Psicología Educativa. Profesora Socorro Amador.

Didáctica General y Observación Docente, Profesor Eduardo Hernández C.

Didáctica de la Educación Musical. Profesor Salvador A. Mendoza.

Preparación de Material Didáctico. Profesora Eleonora Hernández.

Profesor Jefe y Orientador, Profesor Federico Aguiluz Mejía.

Primer Curso Ciclo Diversificado Ciencias y Letras

Idioma Nacional, Profesora Socorro

Inglés, Rev. Antonio Juárez.

Matemáticas, Prof. Rufino Navarro. Historia Universal, Profesor Salomón Sosa

Biología, Profa. Socorro Amador.

Física, Profesor Federico Aguiluz Mejia.

Quimica, Prof. Salvador A. Mendoza. Filosofía, Profesor Salomón Sosa. Sociología, Prof. J. René Sarmiento. Dibujo Aplicado, Profesor Candela-

rio Lizardo. Introducción a la Economía Política,

Profesor Rufino Navarro. Profesor Jefe y Orientador, P. M.

CLASES GENERALES

Profilia de Cerrato.

Educación Física (Sección de Señoritas). Bertha de Castañeda.

Educación Física, (Sección de Varones), Profesor J. René Sarmiento.

PERSONAL DE SERVICIO

Aseador v Guachimán, don Jesús

Conserje, don Pablo Ernesto Durón.

asignado en el Presupuesto Especial de

dicho Instituto. - Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Des. Dibujo y Modelado pacho de Educación Pública,

José Martinez O.

CONTENIDO

Decreto Nº 130,-- Mayo de 1963. Secretaria de Educación Pública Acuerdos Nº 556 al 560, in lusive. - Febrero de 1963. A PECEIVA

Acuerdo Nº 557

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1963.

El Presidente de la República.

Aprobar por los meses de febrero a diciembre, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo Docente y de Servicio, que trabaja en el Instituto "Genaro Muñoz Hernández" de la ciudad de Siguatepeque, Comayagua, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

| 375.00 | |
|--------|-------------------------|
| 175.00 | , |
| 150.00 | |
| 80.00 | |
| 80.00 | |
| 70.00 | |
| 80.00 | L 1,010.00 |
|] | 80.00 80.00 70.00 |

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional

| 140.000 1.11.11.11.11.11.11.11.11.11.11.11.11.1 | 47.40 |
|--|-------|
| Inglés | 24.60 |
| Matemáticas | 41.00 |
| Ciencias Naturales | 41.00 |
| Estudios Sociales | 41.00 |
| Artes Plásticas | 24.60 |
| Educación Moral y Cívica | 16.40 |
| Educación Musical | 16.40 |
| Consejo de Curso y Orientación | 16.40 |
| <u> </u> | |
| Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General | |
| Idiozna Nacional L | 49.00 |
| | |

24.00 Matemáticas 41.00 Ciencias Naturales 41.00 Estudios Sociales 41.00 Artes Plásticas Educación Moral y Cívica 16.40 Educación Musical 16.40 Consejo de Curso y Orientación Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional L 49.20 24.60 Mateméticas 41.00 Ciencias Naturales 41.00 Estudios Sociales 41.00 Artes Industriales 24.60 Educación para el Hogar 24.60 Educación Moral y Cívica 16.60 Educación Musical 16.60 Consejo de Curso y Orientación

Primer Curso Ciclo Diversificado Megisterio Idioma Nacional L 32.80 Matemáticas Historia de Honduras y C. A. 24.60 Biologia General y Pedagógica 24.60 Los nombrados devengarán el sueldo Pedagogía General 32.80 24.60 Psicología General Educación para el Hogar 16.40 Artes Manuales Enseñanza Agroperuaria 24.60 Educación Musical 16.40

Consejo de Curso y Orientación

Nombrar Ad-Honore y a partir del 15 de febrero del presente año, al Licenciado Andrés Morris Bermúdez, Jefe de la Sección de Letras, del Departamento de Formación Docente de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán" de esta ciudad.

-Comuniquese.

Acuerdo Nº 558

El Presidente de la República

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Des pacho de Educación Pública.

José Martinez O.

Acuerdo Nº 559

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1963.

El Presidente de la Ramiblica

ACTIONA .

Autorizar a favor de los miembros de la Escuela de La Paz, departamento del mismo nombre, señores: Ricardo Adolfo Suazo Fiallos, Presidente; Arturo Careres Avila, Tesorero y Roberto Suazo Córdova, Fiscal, respectivamente, la suma de (L 3.224.16) tres mil doscientos veinticuatro lempiras, dieciséis centavos, cantidad que se utilizará para la terminación de la Escuela de dicho lugar y que pagará la Secretaria de Educación Pública; debiendo imputarse el gasto al Capitulo I-A, Sección 3, Renglón 2, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. -Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Dessacno de Educación Pública,

José Martines O...

Acuerdo Nº 560

269.20

16.40

16.40

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1963.

El Presidente de la República

Autorizar a favor de los señores Rafael Alfonso Mejía y Juana Maria v. de Callejas, Alcalde Municipal y Tesorera, respectiavmente, del Municipie de la Villa de San Francisco, departamento de Francisco Morazán, la suma de (L 400.00) cuatrocientos lempiras, cantidad que se utilizará para la terminación de la Escuela de dicho lugar, y que pagará la Socretaria de Educación Pública, debiendo imputarse el gasto de conformidad con el Capítulo I-A, Sección 3, Renglón 2 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. - Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despache de Educación Pública.

José Martinez O. Continuară

PODER LEGISLATIVO

Continúa el Decreto Nº 130

| | | • | por ale | unitermes | - - | | | Aioro | ni iniciales d | le que parte | n los Estade | e contratan | tes | | |
|---|---|---------|---|---|---|---|--|---|--|-------------------------------------|--|---|--|-------------------------------------|--|
| | | | | | SA TRANS | Guate | mala | El Salv | rador | Hond | nat | Nicara | igua | Costa | Rica |
| leupo, partida o subpartida do la NAUCA o incleo aranco- lario uniformo | Denominación | Unidad | Especi- tico (Dóla- res por unidad) | Ad való- rem (Por ciento 'cif) | Período de tran- sición (Años) | Especi- fico (Délu- res por unidad) | Ad való- rem (Por ciento cif) | Especi- fico (Déla- res por unidad) | Ad való- rem (Per ciento cif) | Especi- fico (Délu- res por unidad) | Ad való- rem (Por ciento cii) | Especi- tico (Dólu- res por unidad) | Ad való- rem (Per ciento cit) | Especi- fico (Dóla- res por unidad) | Ad valá- rem (Per ciento cif) |
| 841-01-05-01 | De algodón, puro o mezclado. Medias para señora (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A). | | 9 00 | | _ | | | 4.00 | 20 | | | | | | and the second section of the second |
| 841-01-05-09 341-05 | Rops exterior que no sea de punto, de media o de crochet, excepto los artículos clasificados | K. B. | 6.00 | 20 | ð | | | 4,00 | 20 | 4.00 | 26 | 4.00 | 20 | | |
| 4 1-05-06 | en las Partidas 841-06 y 841-07. De algodón, puro o mezclado | K. B. | 8.00 | 20 | 5 | 10.00 | 25 | | | 4.00 | 20 | | | | |
| H 1-07-02 | Ropa hecha y prendas de uso personal, de ma- teriales plásticos | K.B. | 3.00 | 15 | 5 | | | 2.00 | 30 | 2.00 | • | | | | |
| 841 -12 | Guantes y mitones de toda clase de materia- les (excepto de caucho y guantes para de- portes). | | | | | | | | | | 30 | 2.00 | \$ 0 | | |
| 341-12-01 | De cuero o de pieles. | | | | | | | | | | | | | | |
| 841-12-01 -01 | Para trabajadores (equiparado en forma in- mediata, véase la Lista A). | | | | | | | | | | | | | | |
| 841-12-01-09 | Los demás | K.B. | 3.50 | 40 | \$ | | | 2.50 | 40 | 2.56 | 40 | 9.50. | 40 | | |
| 34 1-1 <i>9-</i> 05 | Bufandas, chales, chalinas, pañolones, rebo- zos, mantillas, mantones, fichúes, velos, to- quillas y artículos similares, de toda clase de materiales. | • | | | | | | | | | | w.v. | = V | | |
| 841-19-05-01 | De seda y demás fibras artificiales o sinté- ticas (incluyendo rayón) | | 5.00 | 30 | 5 | | | | | | | | | 4.04 | |
| 841-19-05- 09 | Los demás (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A). | | | | | | | | | | | | | 6.00 | 3 6 |
| 8 61-03 | Calzado de toda clase, manufacturado de ma- terias textiles, excepto el calzado para casa. | | | | | | | | | | | | | | |
| 851-03-01 | Calzado para deportes, hecho de materias tex- | | 1.50 | _20 | 5 ' | | | | | 9.75 | 10 | | | | |
| 899-11-03 | Tela de enrejado, herraje para muebles y otros artículos n. e. p., de materiales plásticos. | | | | | | | | | | 10 | | | | |
| 899 -11-03-01 | Telas de enrejado, para la protección contra insectos (equiparado en forma inmediata véase la Lista A). | | | | | | | | | | | | | | |
| 899-11-03- 09 | Los demás | . K. B. | 1.50 | 25 | 5 | | | | | 0.75 | 25 | | | | |
| 8 99 -15-04 | (cochecitos para niños, automóviles a pedal patinetas, triciclos para niños, vagoncitos potros juguetes para niños, montados sobre ruedas (excepto bicicletas) | , P | 0.50 | 20 | 5 | | | | | | - | | | | |
| COA 4N AE | | | | | _ | 4.00 | | 0.55 | • | | | | | 1.10 | 10 |
| 899-15-05 8 99-15-08 | Juguetes electricos, con motor propio o d | ė | | | 5 | 1,00 | 10 | 0.55 | 5 | 0.75 | 10 | 1.50 | 35 | | * ** |
| | suarda, incluso los motores para juguines | K. B | | | ∦ 8 € | 1.00 | 20 | 0.75 | 20 | 0.75 | 20 | | | | |
| 800-72-00 | Judges y jugartes n. e. b. | K. E | 1,50 | 20 | • | | | 0.75 | 20 | 0.75 | 20 | | | | |

-ANEXO 1 A LA LISTA E

NOTA GENERAL

La República de Guatemala, con el fin de modificar el aforo inicial indicado en la Columna (III) de la Lista B) y llegar al gravamen uniforme acordado (Columna I de la Lista B), en el período de transición establecido (Columna II de la Lista B), conviene en aplicar en cada uno de los años del período de transición, los aforos que en este anexo se indican.

| irupo. partide | | | | | | Violos abr | | el período de | Matinicion | ··· | | |
|--|--|--------------|---------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|------------|---------------------------------------|---------------|---------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|
| subpartida de | | | Primer año | | Segundo año Tercer año | | | | Cuarto | ano ' | Quint | ato |
| e NAUCA o ciso arance- no uniforme | Denominación | Unidad | Especifico (Dólares por unidad) | Ad valérem (Por ciento cif) | Especifico (Dólares por unidad) | | Específico (Dólares por unidad) | | Específico (Dólares por unidad) | Ad valorem (Por ciento cif) | Específico (Dólures por unidad) | Ad valórez (Per cient cil) |
| Sección 0 | Productos alimenticios | | | | | | | | | | | |
| | Leche y crema (incluso sueros de mantequilla o de queso y leche descremada) evaporadas o condensadas, en forma líquida o semisólida. | | | | | | | | | | | |
| 22-01-01 022-01-01-01 022-01-01-03 | Leche y crema. Leche condensada y leche evaporadas Crema (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A). | K. B. | 0.02 | 4 | 0.04 | 5 | 0.05 | 6 | 0.07 | 8 | 0.08 | 9 |
| | Sucros de mantequilla o de queso y leche des- cremada. | | | | | | | | | | | |
| 022-01-02-01 022-01-02-02 | Leche descremada Suero de mantequilla o de queso (Guatemala adopta de inmediato, el gravamen uniforme de este inciso). | K. B | 0.02 | 2. | 0,04 | • | 0.05 | 5 | 0.07 | 7 | 0,08 | 8 |
| 2 2-02 | Leche y crema (incluso sueros de mantequilla o de queso y leche descremada), deshidratadas o desecadas, en forma sólida como bloques y polvo. | | | | | | | | | | | |
| 022-02-01-01 | | K. B K. B | 9.0 5 0.0 5 | 4 | 0.08 0.08 | 6 6 | 0,12 0.12 | 8 | | | | |
| 022-02-01-02 022-02-01-03 | Crema (equiparado en forma inmediata, véa- se la Lista A). | 11. 2 | VISO | | 0.00 | v | V-1. | | | | | |
| 2 2-02-02 | Suero de mantequillal o de queso y leche des- cremada. | K. B. | 0.06 | 10 | 0.11 | 10 | 0.15 | 10 | | | | |
| 022-02-02-01 022-02-02-02 | Leche descremada Suero de mantequilla o de queso (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A). | ы. Б. | 0.04 | 10 | 0.11 | 10 | 0.129 | 10 | | | | |
| 32-01 | Pescado, crustáceos y moluscos y sus preparaciones, incluso caviar y huevos comestibles de pescado, envasados herméticamenteo o preparados en formas n. e. p. | | | | | | | | | | | |
| 3 2-01-01 - 032-01-01-01 | Sardinas. Preparaciones en salsa de tomate | K. B | 0.30 | 10 | 0.30 | 17 | 0.30 | 24 | | | | |
| 032-01-01-09 32-01-08 | | K. B | 0.30 | 10 10 | 0.30 | 17 | 0.30 | 24 | | | | |
| 032-01-08-01 032-01-08-09 | n. e. p. Macarela en salmuera o en salsa de tomate. Los demás (Guatemala adopta, de inmediato, | K.B. | 0.20 | 20 | 0.22 | 22 | 0.24 | 24 | 9.26 | 26 | 0.28 | 28 |
| 4 8-01 | el gravamen uniforme de este inciso. Trigo, avena y otros cereales, mondados, en hojuelas, perlas, o preparados en formas simimilares, incluso los preparados para desayuno y los granos germinados de cereales (excepto | | | | | | | | | | | |
| ¥ 8-01-01 | la malta). Crudos (no tostados ni cocidos) | К. В. | 0.04 | 10 | 0.06 | 10 | 0.08 | 10 | | | | |
| Sección 1. | Bebidas y tabaco | | | | | | | | | | | |
| 21-01-00 | Tabaco en rama, incluso los desperdicios | K. B. | 1.30 | 10 | 1.54 | 13 | 1.78 | 16 | 2.02 | 19 | 2.26 | 21 |
| | Productos químicos | . | 8.00 | A .c. | 6.64 | EA | 0.04 | ga | A #A | 44 | A 4A | 44 |
| 2-01-01 | Perfumes | K. B. | 3,00 | 6 Q | 2.90 | 50 | 2.80 | 52 | 2.70 | (8 | 3.60 | 44 |

AVISOS

REMATES

Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley. hace saher: que en la audiencia del día jueves quince] la mañana y en el local que de agosto del año en curso, a ocupa este Despacho, se remalas tres de la tarde, v en el tarán en pública subasta los local que ocupa este Juzgado, (siguientes inmuebles: s) Un se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una | manzanas, en el sitio San Felicara situada en el Barrio Abaio de esta ciudad, de construcción de piedra, de ocho metros de frente por veintidos de fondo; compuesta de una sala, dos dormitorios, cocina, servicio sanitario y pavillo, descubierto, teniendo los limites dicha casa: al Norte, propiedad que fué de don Roque Jacinto Rodríguez, hoy de los herederos dad de Juticalpa a la aldea de de don Rafael Diaz Alvarez; al Sur, de Felipe Zúniga: al Este, solar de Federico Flores Fiallos, y al Oeste, propiedad de Ruperto Cerrato y José Barrientos, calle de por medio; en dicha propiedad se encuentran debidamente inscritas las mejoras siguientes: reconstrucción total de la casa vieja que antes existía, quedando en consecuencia en el mismo lugar] que ocupaba la primitiva casa, otra casa nueva, paredes de piedra y ladrillo, piso con ladrillo de cemento y con toda clase de Zambrano; al Sur, con propieservicios, y compuesta de dos pisos en la parte interior, formada de varias piezas, techo cubierto con tejas y láminas de zinc; encontrándose inscrito el dominio a su favor con el número ochenta y ocho, folios ciento uno y ciento cuatro del Tomo cincuenta y cuatro del Registro de la Propiedad de este departamento, para con el producto de la venta hacer efectiva al Estado, la cantidad de seis mil seiscientos noventa y cinco lempiras, más costas del juicio, que la señora Rosa Molina de Molina es en deberle en concepto de Fiadora Hipotecaria solidaria de la señora Ligia Márquez de Molina. El inmueble antes dicho ha sido valorado por el perito nombrado, en la cantidad de veiny cinco lempiras con ochenta tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. ~ Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1963.

> ROLANDO GARCÍA PERLA, Srio.

Dei 22 J. al 13 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juz**rado** Primero de Letras de El infrascrito, Secretario del lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día sábado treinta y uno de agosto del corriente año, a las diez de lote de terreno de doscientas pe, jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, cercado de alambre espigado y cultivado en parte de zacate artificial, el que tiene los límites signientes: al Norte y Este. con propiedad de Juan Antonio Zambranc; a) Sur, con terrenos baldios: al Poniente, con la carreters que conduce de la ciu-San Felipe, el inmueble descrito se encuentra inscrito a favor del señor Barradas Ferrera. con el rúmero 436, folio 276 del Tomo 8º del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho: b) Un lote de terreno sito en los alrededores de la ciudad de Juticalna, con una extensión de tres manzanas y media, más o menos, dividido en dos porciones con los linderos parciales siguientes: el primero, al Norte, con propiedad de Juan dad de don Rogelio H. Garcia hijo; al Oriente, panteón viejo, y al Poniente, camino real que conduce a Chichicasapa, y el segundo lote con los linderos siguientes: al Norte, con el panteón viejo y con propiedad de los herederos de Bernardo Rosales; al Sur, con propiedad de don Daniel Sánchez García; al Oriente con propiedad de Jueto Murillo, hoy de Miguel Salgado, y al Poniente, con propiedad de la señorita Blanca Rosa Hernández y del Doctor Rogelio H. Garcia hijo, se encuentra el dominio inscrito a favor del señor Barradas Ferrera, con el número 4.046 folios 473, 474 del Tomo 79 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho. Se advierte que por titrés mil ochocientos ochenta tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que centavos, y se advierte que por no cubran las dos terceras partes de L 19,700.00, valor ssignado por las partes de común acuerdo, en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de Juticalpa, el doce de julio de mil novecientos sesenta, por el Notario Carlos Lanza Zepeda. Los inmuebles anteriores

se rematarán para con su pro-

que el señor Julio Barradas Ferrera, adeuda a dicha Institución - Teguciga'ps, D. C., 17 de julio de 1963.

Rolando García Perla,

Del 22 J. al 13 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 10 de Letras de lo Ci vil, del departamento de Francieco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la sudiencia que se celebrará en el local de este Juzgado el día lunes doce de agosto del presente año, a las nueve y modia de la mañana, se rematará en nública subasta, el inmueble que se describe a continuación: "Un so'ar situado en el centro de esta ciudad, ruya medida es de treinta y tres varas de Norte a Sur, nor veinticustro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Diaz, how provieded de la señorita Victoria Gonzá lez F. y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge 'J. Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hov del Barco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos

ducto cancelar al Banco Nacio- de don Agapito Laza, hoy de nal de Fomento cantidad de la sucesión de don Rubén R. lempiras, intereses y costas Barrientos. Que en el solar antes descrito hav construido. un edificio de concreto armado. de tres pisos. El primer piso o planta baja, consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, con dos portones grandes, dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arrangues del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas. dos vitrinas medianas v una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro, y sobre la viga de las puertas y vitrinas continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos grande y de concreto armado, iguales: uno hacia el lado Orien- con dos depósitos, con agua tal y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala-comedor de seis metros ochenta centímetros por cinco metros sesenta centimetros, por seis metros cuarenta centimetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros, por cuatro metros noventa centimetros; un servicio sanitario de noventa centímetros, por un metro cuarenta centimetros; un guardador de un metro treinta centimetros, por un metro ochenta cen-

timetros; un dormitorio dec m tro metros por seis metros treinta centímetros; un baso de un metro ochenta centimetros por tres metros cuarenta centimetros; un ropero de un metro treinta centímetros: un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centimetros por tres metros sesenta centímetros: dos roperos de un metro treinta centimetros por un metro cuarenta centímetros, cada uno. El patio tiene tres metros diez centimetros por once metros quince centimetros, El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos, y otro tanque también permanente para los cinco partamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y

otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco de partamentos, se levanta **sobre** el área de setecientas noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreta armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primen clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están enhdrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y passmanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea la Avenida Cervantes, es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes, con maro de aluminio y vidrio, todas las puertas y ventanas y vidriera son de caoba y cedro: en la azotea que cubre el edificia, hay cuatro cuartos con mu respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavanderes con amplio espacio. El teche de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de ninc El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascessor eléctrico, también es de la medianería de la parel vieja del rumbo Oriental em no se tocó en la construcción del moderno edificio: melle nería que consta en la cocitura pública. Las mejoras descritas están legalmente rece

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO **DE LA REPUBLICA**

| | BILLE | TES | GIR | 0 \$ | MONEDA | MÉTALICA | | |
|-------------|----------|----------|----------|-------------|----------|----------|--|--|
| | Compra | Venta | Compra | Venta | Compra | Venta | | |
| Dólar | L 1.98 | 1. 2.02 | 1.2.00 | L 2.02 | L 1.98 | L 2.02 | | |
| Colón Salv. | 0.792 | 0.604 | 0.80 | | 0.792 | D.804 | | |
| Quetzal | 1.98 | 2.01 | 2.00 | | 89.1 | 2.01 | | |
| Colones | | | | | | | | |
| C. R. | 0.298868 | 0.303396 | 0.30188 | 7 | 0.298868 | 0.303396 | | |
| Córdobas | 0.282857 | 0.287143 | 0.285714 | 4 | 0.282857 | 0.287143 | | |

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

| Libra Esterlina | Délares \$ 2.80 | L 5.60 |
|------------------|---------------------------|----------|
| Franco Belga | 0.02 | 0.04 |
| Franco Francés | 0.2041 | 0.4082 |
| Franco Suizo | 0.2314 | 0.4628 |
| Marco Alemán | 0.2512 | 0.5024 |
| Florin | 0.2791 | 0.5582 |
| Corona Sueca | 0.1930 | 0.3860 |
| Peseta | 0.0168 | 0.0336 |
| Peso Argentino | 0.0074 | 0.0148 |
| Peso Mexicano | 0.08 | 0.16 |
| Lira | 0.001612 | 0.003224 |
| Dólar Canadiense | 0.9268 | 1.8536 |

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

> BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ALEJANDBO ARMUO PINEDA,

tradas y está inscrito el demi-

nio pleno del inmueble con di

chas mejoras a favor del 🗰

cutado Licenciado Antonio Ramón Díaz, con el Número 267, folios 348 al 349, del Tomo 128 dei Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Dicho inmueble con sus mejoras fué valorado de común acuerdo por las partes, en Escritura Pública Hipotecaria, en la suma de quinientos mil lempiras y se rematará para hacer efectiva cantidad de dinero que es en deberle el demón Díaz al Banco de Hondudel Banco expresado es el Aboconcelos. Se advierte, que por l tratarse de primera licitación, no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado. - Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1963.

Rolando García Perla, STIO.

Del 16 J. al 7 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día doce de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de solar situado en la Primera Lotificación Lozano, marcado con el número cuarenta y uno, con cuatrocientas veinte varas cuadradas, con las siguientes dimensiones y limites: al Norte, once metros setenta y un centimetros con la calle dieciocho; al Sur, once metros sesenta y un centimetros, con propiedad de Ricardo Reyes Noyola y lote cincuenta y tres; al Este, veinticinco metros, con propiedad de Ricardo Reyes Noyola y don José Manuel Amador, y al Oeste, veinticinco metros, con propiedad de Manuel de Jesús Ramírez. Aquí hay edificada una casa de madera y ladrillo, cubierta de teja, de dos piezas, con cocina cada pieza y su servicio de agua y luz eléctrica. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de los señores Julián folios 96 y 97 del Tomo 79 del Registro de la Propiedad, y se rematará para con su producto bacer cumplido pago de cantidad de lempiras, que los senores Escoto deben ai señor Ruperto Sánchez. Se advierte, que por tratarse de prime-

ciende a la cantidad de Diez Mil Lempiras. - Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1963.

El infrascrito, Secretario del

Juzgado Primero de Letras de

EDITH RIVERA E., Sria.

Del 19 J. al 10 A. 63.

lo Civil, de este departsmento de Francisco Morazán, al público en general y para los mandado Abogado Antonio Ra- efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día ras, S. A., y el Representante jueves quince de agosto del presente año, a las nueve y gado José Lázaro Arévalo Vas-(media de la mañana y en el local que ocupa este Despucho se rematará en pública subasno se admitirán posturas que ta el siguiente inmueble: Una casa construída de ladrillo y piedra, entejada, enladrillada la sala con ladrillo de cemento y el resto de las habitaciones con ladrillo de barro, compuesta dicha casa de una pieza a la calle, que se destina para -ala; un corredor, su correspondiente cocina y servicio sanitario, localizado en un solar treinta y tres metros de fondo, cuyos límites son los siguientes: al Norte, con propiedad del señor J. Alfonso Mejía; al Roberto Valladares; al Este, con Rio Chiquito, y al Oeste, calle de por medio con casa de Trinidad Castro. Que el inmueble anteriormente descrito está inscrito bajo el Nº 450, Folios 526 y 527 del Tomo 83 del Registro de la Proriedad Inmueble de este departamento. Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que el señor J Alfonso Mejía debe a la señora Adela Travieso de Jesse. Se advierte que cor tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que según el Perito nombrado es de dieciséis mil doscientos exactos. - Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1963.

> Rolando García Perla Secretario.

Del 23 J. al 14 A. 63.

blico en general y para los y cuatro pulgadas de fondo, efectos legales hace saber: que dicha casa es de cornisa, consen la audiencia del día jueves trucción de piedra y ladrillo quince de agosto del año en de rafón, consta de una sala, curso, a las nueve de la ma- servicios sanitarios y bano, nana y en el local que ocupa dormitorio, una cocina con lavaeste Despacho, se rematará el platos, un comedor, un lavantercios del avalúo, el cual as- Un lote de solar marcado con brados, piso enladrillado con vadero y pila para ropa y un mero doce, un cuadro del cam-

el número doce de la tercera lotificación Lozano, situada en el Barrio Concepción de Comasuperficial de trescientas cinco varas y setenta y cinco centécimas de vara cuadrada, con estos límites y dimensiones: al Norte, con calle No diez y Sur, con lote N9 once, mide dieciséis metros, setenta y dos centimetros; al Este, doce metros y cinco centímetros, con la Séptima Avenida; y al Oeste, doce metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Daniel Barrientos Licona. En dicho so'ar se encuentra actualmente construída una casa moderna de dos pisos, de cemento armado, que se compone la primera planta de cuatro piezas a la calle y cinco dormitorios con su zaguán; y en la planta alta, cinco piezas, encementadas, más cuatro cocinas y cuatro servicios sanitarios. Inscrito el dominio a favor de la señora María Leonor Monque mide cuatro metros ochen- toya Maradiaga, con el Nº 331. ta centimetros de frente, por folios 379-380 del Tomo 103 del Registro de La Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer cumplido Sur, con propiedad de Matías pago de cantidad en lempiras que la señora María Leonor Montoya Maradiaga, adeuda al señor Joaquín Agui'ar Fon devila. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de cuarenta mil lempiras.-Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1963

> E. RIVERA E. Srio.

Del 23 J. al 14 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, de este departamento de l Francisco Morazán, al público audiencia del día viernes dieciséis de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente que se detalla en la

gela Valle v. de Hernández, y doña Otilia Lorenzana de Jiménez, hoy de sus herederos. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Carlos Humberto Lorenzana, con el número 183, folios 288 y 289, del Tomo 165 del Registro de la Propiedad Inmuble de este departamento. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad en lempiras, que Carlos Humberto Lorenzana, adeuda al señor Joaquín Aguilar Fondevila. Se advir-e te, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Ocho Mil Lempiras. - Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1963.

> E. RIVERA E., Srio.

Del 24 J. al 15 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos PARA COLOREAR DE DIEZ Y legales, hace saber: que en la SEIS DIBUJOS, CON UNA CARÁaudiencia del día sábado diecisiete de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este con un sello enlazado en un Despacho, se rematará el in- monograma, que tiene las simueble siguiente, que se detalla de la forma siguiente: Un lote de solar ubicado en el Barrio La Bolsa, de la ciudad que dice: "Hecho en Honduras, de Comayagüela, que mide seis varas de frente por treinta en general y para los efectos y cuatro de fondo, limitado: al legales, hace saber: que en la Norte, con solar que fué de La Previsión Hondureña: al Sur. mediando calle, con propiedad de don Fernando Sempé: al Este, con propiedad de Julio Lorenzana; y al Oeste, con solar de Margarita Calderón. En dicho El infrascrito, Secretario del forma siguiente: Una casa solar se encuentran inscritas las Escoto e Irene Martinez de Juzgado 29 de Letras de lo Ci- sobre un solar que mide siete mejoras siguientes: Una casa la número seis, se representa a Escoto, bajo el número 111, vil. de este departamento de varas diecisiete pulgadas de de piedra y ladrillo de dos pisos, Francisco Morazán, al pú- frente, por quince varas veinte con techo de madera y teja y vaquero conduciendo un hate entre pisos de madera, casa de ganado; en la número ocho, dividida así: el primer piso, solar, comedor, cocina, servicio linchando dentro de un cerco; sanitario para sirvientes; el segundo piso: dos dormitorios y ra licitación, no se admitirán inmueble siguiente que se de dero de cemento con su pila, un además el patio enladrillado niño atravesando un puente de posturas que no cubran los dos talla en la forma siguiente: pasadillo, los cielos machiem- con ladrillo de cemento, un la- tablas en equilibrio; en la nú-

cemento, entejada, toda pinta- lavadero para servicios de coda con pintura de aceite y cina. Reinscrito el dominio con agua; este inmueble está com lel número 73, folios del 206 al yagüela, con ura extensión prendido dentro de los siguien- 208 del Tomo 158 del Registro tes límites: al Norte, casa que de la Propiedad Inmueble de fué de doña Angela Hernández este Departamento. Dicho inv. de Valle, después de don mueble se rematará para con su Fernando Zepeda Durón, ahora producto hacer cumplido pago de sus herederos; al Sur, casa de cantidad en lempiras que seis, mide diez y seis metros, y solar de doña Raimunda Rigoberto Osorio Pavón, adeusetents y dos centímetros; al Aguilar, calle de por medio; da al señor Joaquín Aguilar al Oriente, propiedad de An-Fondevila. Se advierte que por tratarse de primera licitación al Poniente, casa que fué de no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Diez Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1963.

E. RIVERA E.,

Del 24 J. al 15 A. 63.

Inscripción de Cuaderno

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: ''Se solicita la inscripción de un cuaderno de dibujos a colorear. — Poder. Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Gustavo Aguiluz Berlios, mayor de edad, casado, hondureño, Arquitecto y de este vecindario, con todo respeto, comparezco ante Ud., solicitando la inscripción de un cuaderno, que contiene diez y seis láminas para colorear, con dibujos, hechos a mano alzada. en papel de primera calidad, encontrándose en cada hoja del cuaderno los dibujos que paso a describir: CUADERNO TULA ILUMINADA, que tiene |el dibujo de un elefante africano, también iluminado, con el nombre de "A Colorear", guientes letras: ''C. E. A.' que quiere decir: Compañía Editora Americana; y al pie de esta carátula la leyenda C. A." En la página uno, encontramos el dibujo de un jinete domando un potro; en la numero dos, el dibujo representa una regata de yates veleros; en la número tres, el dibujo representa un indio en guardia frente a una carpa; en la número cuatro, se representa una perrera, con dos perros comiendo; en la número cinco, representa a vaqueros merendando en el campo; en un elefant e africano: en la número siete, se representa a un caballo reen la número nueve, representa a dos tiradores de palomas, frente a un lago; en la número in servicio sanitario. Todas las diez, un vaquero al galope; en in es contruídas de ladrillo, la número once, representa un

po representando a ganado vacuno, pastando; en la número cultivada de cocoteros. mangos y trece, se representa a una niña jugando en la playa; en la de su extensión con sismbre liso. número catorce, se representa El pericionario, para acie litar la a dos ciervos en el campo; en la número quince, se represen- no interrumpida del terreno desta a un hombre arando, usando jurito, propuso el testimonio de los el procedimiento antiguo, con testigos, Martin Avila A126, Beyun caballo que le proporciona naido Vásquez y Boberto Belisle la fuerza; y en la número diez Bodríguez, casados, ganaderos y y seis, se representa a dos leo- propietarios, y de este vecindario. nes africanos en el campo. Como de conformidad con lo 1983. establecido en el Art. 1º, Ref. de la Ley de Patentes de Invención, como autor, tengo derecho exclusivo de explotar este invento por tiempo determinado y bajo las condiciones que establece esta ley; y como este derecho se adquiere por medio de la correspondiente inscripción, de la manera más atenta pido: que se me ins-criba el folleto descrito en esta solicitud, por el término gales, hace saber: que con fede diez años, para lo que de cha diecinueve de diciembre de conformidad con lo establecido en el Art. 14 de la citada ley, acompaño, a esta solicitud: Dos ejemplares de la descripción del cuaderno y dos ejemplares de los dibujos ya encuadernados. Atentamente pido: Admitir esta solicitud y darle el trámite legal correspondiente. teniendo, además, conforme el Art. 16 de la Ley de Patentes de Invención, como mi representante en la continuación de este asunto al Lic. José Rubén Pineda Madrid, a quien apodero sin límites de facultades en lo administrativo; que en definitiva se ordene la inscripción de lo solicitado; y que, previa la auténtica de estilo, se tenga como mi representante legal en este asunto al mencionado Pineda Madrid, y que llenos los tramites legales se me resuelva de conformidad a lo pedido y se mande extender la correspondiente certificación para mi resguardo.— Tegucigalpa, D. C., veinte de junio de mil novecientos sesenta y tres. (f) Gustavo Aguiluz Berlios.' Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1963.

Argentina M. de Chávez 2 A. y 2 S. 63.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés, departamento de Cortés, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha trainta de enero del corriente xuo, se presentó a este Depacho, e el seffor Fernando Ferrera C , mavor de edad, carado, sastre, hondureno y de este vecindario, so icitando Titulo Supletorio sobre el inmue. ble arguiente: Ca lote de terreno 2 A. y 2 S. 63. ubicado en la parte O-ste del trazo de esta población, cuyos ilmites y dimensiones son: al Norte con propiedad de Hicólito Rápalo, ciento coarenta metros; al Sur, con propiedad de Francisco Tabora, ciento diecitéis matros: a) Este, propiedan inculta, ciento cincuenta metros, y al Oeste, propiedad de Segundo Ba. Secretaría de Economia y Hanigas, ciento setenta y cuatro metros, haciendo una superficie total de veintinn mil veinticinco metros an mil veinticinco metros cuadra. licitud que dice: "Patente de que se razone en lo conducen- 2 y 12 A. 63. quadrados, o sean dos manzanas

ios. La propiedad descrita setá o átance, y cercada en el perimetro posesión notoria, quiete, pacifica y -Puerto Cortés, 20 de majo de

WILFREDO GAYTÁN, Srio.

2 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil del departamento de Francieco Morazán, al público en general y para los efectos lemil novecientos sesenta y dos. se presentó ante este Despacho, el señor Ambrosio Castro Carrasco, mayor de edad, casado, labrador y vecino de l Municipio de Sabanagrande en este departamento, solicitando titulo supletorio sobre el siguiente inmueble: Un terreno de forma cuadrada, de dos manzanas de extensión, cuvos ifmites son los siguientes: al Norte, con propiedad de Sebastián Montoya; al Sur. con propiedad de Rufina Cruz: al Este, con propiedad de la misma señora Rufina Cruz, encontrándose ubicado en el caserio denominado Capulin, aldea 'La Ceiba'', Municipio de Sabanagrande, en este departamento de Francisco Morazán. cercado de piedra, zanjo y barranco. Dicho inmueble lo hubo por compra verbal que hizo a su difunto padre Casimiro Carrasco. Lo ha poseído de una manera quieta, pacifica y no interrumpida por más de diez años continuos y no existen poseedores proindiviso. Para acreditar los extremos propuestos en la solicitud de mérito ofreció el testimonio de los señores, Pablo Ordóñez, Vicente Avila y Bernardino Avila, mayores de edad, propietarios, casados, labradores y vecinos del Municipio de Sabanagrande, en este Departa mento. - Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1963.

> EPAMINONDAS QUESADA R.. Srio.

PATENTE DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la cienda, hace saber: que con fecha diez y ocho de julio del año en curso, se admitió la so-

vo. - Secretaria de Economía y ley y el clisé. - Tegucigalpa, Hacienda.—Yo, Rafael Sali-D. C., 26 de julio de 1963. nas h., mayor de edad, casado Médico y Cirujano y domiciliado en el Puerto de Amapala, departamento de Valle. Honduras, C. A., respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención, por veinte años (20) para el invento denominedo: PASTILLAS GONG especialidad Farmacéutica Re. gistrada bajo el Nº 2560, en la Facu tad de Química y Farmacia de Honduras, y de la cual acompaño per duplicado su descripción y método de fabricación a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos adjuntos, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos respectivos conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se me otorgue patente de invención y se me devuelva un ejemplar de la memoria y descripción, con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diez y ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres.-(f) Rafael Salinas h.' Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 2 A , 2 S. y 2 O. 63.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas do Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Eco nomia y Hacienda. -- En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la en la palabra:

PERMACURATE

para distinguir: productos qui- y productos mismos y se usa micos usados en la industria; y emplea en las formas y sustancias químicas para con-brados en el comercio y en palabra: servar alimentos; carne y ex- la industria, para todo lo cual tractos de carne: y la cual se se agregan los demás docuaplica a los envases, cujas y mentos de ley. empaques que contienen los D. C., ocho de julio de mil productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les del público para los efectos de adhieren y en cualquiera otra ley. Tegucigalpa, D. C., 15 forma apropiada en el comer- de julio de 1963. cio. Presento el poder para

Invención.-Poder Ejecuti-ite. los demás documentos de Daniel Casco L." Lo que se pone en conocim ento del pú blico pars los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1963.

> Angretina M. de Châvez 2, 12 y 22 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con Gardenia, Ltda.", del domicifecha ocho de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. Poder Ejecutivo. - Secretaria te en la palabra: de Economía y Hacienda. En representación de la compañía Societe Anonymé des Etablissements Louis Regnier, una entidad comercial francesa, manufactureros domiciliados en Nº 46, Rue de Gray, en Dijón, (Cote d' Or), en Francia, según el poder que obra en esa Secretaria de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito les adhieren y en cualquiera de la marca de fábrica, que consiste en el diseño especial DE UNA BOTELLA DESNUDA,



según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro Secretaria de Economía y Ha-Nº 6567, del 5 de mayo de 1962, de la Oficina del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia, marca que ampara, distingue y protege vinos de todas clases, vinos moselas, sidras, aperitivos, alcoholes y aguardientes, licores y bebidas espirituosas diversas; marca de fábrica consistente aguas minerales y gaseosas, cervezas, limonadas, siropes, jarabes, jugos de frutas y toda clase de bebidas, la que contiene y envasa los artículos, Tegucigalpa, novecientos sesenta y tres (f) Jorge Fidel Durón" que se pone en conocimiento

ARGENTINA Mª DE CHÂVEZ

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca. - Señor Ministro de Economía y Hacienda. - Yo. Max Pinchanski, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en San José, Costa Rica, propietario de la fábrica de "Confecciones la lio de San José, Costa Rica, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consisten-

JACQUELINE

para distinguir y proteger: ropa exterior e interior para mujer, y la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, por medio de marbetes o etiquetas que seotra forma apropiada en el comercio, en todo tamaño, color y tipo de letra. Confiero Poder para que me represente en estas diligencias al Ing. Agrónomo Marco Tulio Carbajal, con las facultades generales del mandato. Presento los demás documentos de ley.-Tegucigalpa, D. C., diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres. - (f) Max Pinchanski". Lo que se pone en conocimiento del público pera los efectos de ley. - Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 2 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcasde Fábrica, dependiente de la cienda, hace saber: que con fecha 26 de julio del uno encurso, se admitió la solicitud que dice: 'Registro de Matcu. - Señor Ministro de Economía y Hacienda. - Eu representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley. en dicho Estado. Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la mar-

PERMACURE

para distinguir: productos quimicos usados en la industria; sustancias químicas para conservar alimentos; carne y extractos de carne; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienes les productos, grabándols, impri-

forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducentey y el clisé. — Tegucigalpa. D. C., 26 de julio de 1963.— Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. -Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1963.

ARCENTINA M. DE CHÂVEZ. 2, 12 y 22 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Eco comis y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de juilo del año en our-🗪 se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca, -Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hollmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nut ey, en cicho Estado Estados Unidos de América vengo a pedirie el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la

PERMASTA

para distinguir: productes quimiwiece usades en la industria; susselas quimicas para conservar Alimentos; carne y extractos de carse; y la cual se aplica a los enva-***, caisa y empaques que contienen les productos, grabándela, imprimidadola, estampándola, por medio de etiquetas que se les achierer, y en evalquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. -Tegnolgalos, D. C., 26 de julio de 1963. - Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigal-Ps. D. C., 26 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÂVEZ 2, 12 r 22 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica. dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca. - Señor Ministro de Economía y Hacienda -- Yo, Max Pinchanski, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en San José. Costa Rica, propietario de la fábrica de "Confecciones La Gardenia, Ltda.". del domicilio de San José, Costa Rica, vengo a pedirle el registro de a marca de fábrica, consistente en las palabras:

LADY LEE

para distinguir y proteger: ro-

miéndola, estampándola, por que los contienen, grabándola, medio de etiquetas que se les imprimiéndola, por medio de adhieren, y en cua quiera otra marbetes o etíquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo tamaño, color te, los demás decumentos de y tipo de letra. Confiero Poder para que me represente en estas diligencias, al Ing. Agrónomo Marco Tulio Carbajal, con las facultades generales del mandato. Presento los demás documentos de ley. - Tegucigalpa, D. C., diecinueve de junio de mil novecientos sesenta v tres.-(f) Max Pinchanski". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. - Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1963.

> Argentina M. de Chávez 2 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de julio del ano en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.-Poder Ejecutivo -- Secretaria de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Societé Anonymé des Etablissements Louis Regnier, una entidad comercial francesa, manufactureros do miciliados en Nº 46. Rue de Gray en Dijón, (Cote d'Or) en Francia, según el poder que obra respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica consistente en el "Diseño Especial de una Botella Desnuda",



según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro No 6569 del 5 de mayo de 1962, de la Oficina del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia, marca que pa exterior e interior para mujer, y la cual se aplica a los
moselas, sidras, aperitivos, alartículos, cajas y empaques coholes. y aguardientes, licol

CONVOCATORIA

ESPECTACULOS PUBLICOS, S. de R. L. CONVOCA

A los señores socios, para que concurran el día lunes 5 de agosto de 1963, a las 5 p. m., a la Asambiea General Ordinaria, que se celebrará en el edificio del Teatro Presidente para discutir los asuntos relacionados con el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de no haber quórum en la fecha indicada, la Asamblea se celebrará el día martes 6 de agosto de 1963, en el local y hora indicados, con los socios que asistan.

LA ADMINISTRACION

23 y 30 J. y 2 A. 63.

res y bebidas espirituosas diversas; aguas minerales y gaseosas, cervezas, limonadas, siropes, jarabes, jugos de frutas y toda clase de bebidas, la que contiene los artículos y productos mismos, y se usa y emplea en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. —Tegucigalpa, D. C. ocho de julio de milnovecientos sesenta y tres. -(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley, -Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 2 y 12 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección en esa Secretaria de Estado, de Patentes y Marcas de Fábrica. tependiente de la Secretaria de Economia y Haclenda, hace saber: que con fecha veintidos de junic del são en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y de--Poder Ejecutivo. -- Secretaria ce Economia y Hacienda. - En representación del señor Gustavo Adolfo Lopez, Doctor en Quimica y Farmacis, de pacionalidad salvadoreda mayor de edad, casado y domi ciliado en San Salvador, República de El Salvador, propietario de los Laboratorios López, del mismo docaicida, según el poder que obra en esa Secretaria de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica hondureña, de la marça de fábrica denominada:

PALMICETINA

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege, en general, aplica o fija a los articulos y pro-

Durón". Lo que se pone en conocimiento del váblico para los efectos de ley.-Tegucigalpa. D. C., 3 de julio de 1963.

ABGENTINA M. DE CHÂVEZ 2 A 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de fábrica. - Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Edgardo Becerra, mayor de edad, soltero, Licenciado en Derecho y de este domicilio, en representación de Southern Cotton Oil Company, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de New Jersey, localizada en New Orleans, Estado de Louisiana, Estados Unidos de América, con el debido respeto comparezco ante usted para solicitar el registro de pósito de una marca de fábrica. la marca de fábrica, consistente en la palabra:

Wesson

y que sirve para ser aplicada en las mercaderías que ampara del modo o modos que se estimen más convenientes, ys sea en empaques, cajas, paquetes, líos, envoltorios, en anuncios y catálogos de propaganda y sobre la mercadería misma. Esta marca amparará dregas y productos químicos, medi- aceite de semillas de algodón cinales y farmacéuticos para uso para ensalada y cocina, alihumano, la que sin distincton de mentos e ingredientes de alitamano, color o diseño especia', se mentos y productos similares ductos mismos o a los envases producidos en los Estados Unirecipientes, receptáculos, frascos, dos o fuera de dicho país, y ley-Tegucigalpa, D. C., 28 de cajas, fardos, buitos y envoltorios para su venta en Honduras y junio de 1963. que ios contisuen, por medio de fuera de Honduras. Dicha ARGENTINA M. DE CHÁVEZ impressones, grabades, relieves, eti-quetas marbetes, estarcidos y en marca se expone poniéndose 2 A. 63. las otras formas y modos general, en todo color y dimensión, formente acostumbrados en el come: ma regular o irregular y para ampara, distingue y protege cio y en la industria, para todo lo ser usada en cualquier forma; cual sa agregan los demás documentapropiada para el comercio. Sección de Patentes y Marcas

cade, y la certificación de que dicha marca se encuentra inacrita en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos, con el número 541442, el 24 de abril de 1951. Presento los demás docamentos de ley y el clisé.- Tegucigalpa, D. C., ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Edgardo Becerra". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. - Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

2, 12 y 22 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una Marca. —Señor Ministro de Economía y Hacienda. -- Sección de Patentes de Marcas de Fábrica. -- Yo, Héctor René Cáceres, mayor de edad, Perito Mercantil y de este vecindario, en mi condición de apoderado de la Sociedad Colectiva 'Drewsen, Raun y Compañía'' del domicilio de San Salvador, República de El Salvador, conforme lo acredito en el poder que presento, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica, que consiste en la palabra:

IPATOL

la que distingue, protege y ampara una solución medicamentosa que constituye un tónico reconstituyente, coadyubante en el tratamiento de la consunción, enfermedades pulmonares. bronquitis, toses rebeldes, afecciones nerviosas, anemia, clorosis, etc., marca que se aplica o fija sobre los paquetes, cajas, envoltorios y envases que contienen el producto, por medio de etiquetas impresas, marbetes, o grabándola directamente y en cualquier otra forma o manera usada en el comercio. Acompaño el clisé, etiquetas litografiadas, contrato de agencia y el poder.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de junio de mit novecientos sesenta y tres. -- (f) Héctor René Cáceres". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de

La infrascrita, Jefe de la

cienda, hace saber: que con año en curso, se admitió la cienda, hace saber: solicitud que dice: "Se solicita que con fecha diez registro y depósito de una mar- de julio del año en ca de fábrica. - Ministerio de curso, se admitió la Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas.— Yo, Hugo Erazo, mayor de de una marca de fáedad, casado, comerciante y de brica.— Poder Ejeeste vecindario, en mi condición cutivo. — Secretaria de Representante Legal de la de Economía y Ha-Sociedad denominada Artistas cienda. — En repre-Unidos de Panamá, Inc., como sentación de la comlo acredito con el poder conferido, debidamente autenticado por el señor Naum Lefcovich, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, respetuosamente comparezco ante usted a solicitar el registro y depósito de una marca de fábrica, que la empresa citada utilizará como distintivo en una película de su producción, que será Agencia Distribuidora de Peciudad, Empresa Individual Mercantil, inscrita con el núme-Registro de Inscripciones de Establecimientos Mercantiles de este Departamento y con el número 843 del Registro de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa; marca de fábrica que se describe así: UNITED ARTISTS. AMOR E IMPUESTOS. Se acompanan diez ejemplares de la marca de fábrica. Adjunto, para que sean razonados y se me devuelvan en su oportunidad, el poder con que actúa el señor Erazo y la certificación de inscripción de la sociedad United Artists of Panamá Inc., Para que me represente confiero poder al Licenciado Donato Fortin Pinel con las facultades del mandato judicial y las especiales consignadas en el párrafo segundo del Articulo Octavo del Código de Procedimientos. - Tegucigalpa, D. C., veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Hugo Erazo." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. - Tegu-

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 2 A. 63.

1963.

cigalpa, D. C., 1º de julio de

de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una da Artistas Unidos de Panamá, marca de fábrica. - Ministerio Inc., como lo acredito con el de Economía y Hacienda. poder conferido, debidamente Sección de Patentes y Mar- auntenticado por el señor Naum

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas fecha veintiséis de junio del de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Ha-

solicitud que d i c e: "Registro y depósito pañía Café Soluble, I

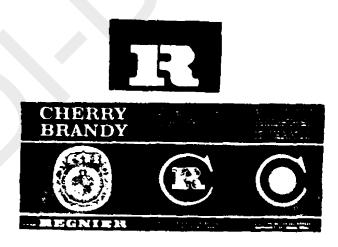


Sociedad Anónima una sociedad mercantil nicaragüense, domiciliada en la ciudad de Managua, Nicaragua, según el poder que obra en esa Secretaria de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada "Tuma". y Diseño, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general café de todas clases y en todas sus formas, marca que sin distinción de tamaño o color se usa, aplica o fija de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplidistribuída en este país por la cada sea a los artículos y productos mismos o a sus empaques, envolturas, fardos, bultos, cajas, paquetes y demás artículos lículas, con domicilio en esta de publicidad y propaganda, en las formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, ro 117 folio 227 del tomo I del D. C., diez de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1963.

Argentina M. Je Chaves

2 y 12 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica,—Poder Ejecutivo.—Secretaria de Economía y Hacienda. - En representación de la compañía Societé Anonyme des Etablissements Louis Regnier, una Tracy. Se acompañan diez entidad comercial francess, manufactureros domiciliados en No 46, Rue de Gray, en Dijón, (Cote d'Or), en Francia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada "Cherry Brandy", Habillage, según el



clisé y conforme al adjunto certificado de registro Nº 6631 del julio de 1963. 19 de octubre de 1962, del Instituto Nacional de la Propiedad La insfrascrita, Jefe de la Industrial de Francia, marca que ampara, distingue y protege Sección de Patentes y Marcas vinos de todas clases, vinos moselas, sidras, aperitivos, alco- 2 A. 63.

> yor de edad casado, comerciante de este vecindario, en mi condición de Representante Legal de laSociedad denomina-

namá. República de Panamá, respetuosamente comparezco ante usted a solicitar el registro y depósito de una marca de Economia y Hacienda, hace saber: fábrica, que la empresa citada utilizará como distintivo en una película de su producción, sas. - Yo, Hugo R. Erazo, ma- Lefcovich en la ciudad de Pa- que será distribuida en este país cualvo. - Secretaria de Economia

holes, y aguardientes, licores y bebidas esperituosas diversas aguas minerales y gaseosas, cervezas, limonadas stropes, jarabes, jugos de frutas y toda clase de bebidas, la que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, francos, botellas, recipientes, cajas, paquetes, empsques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, placas, estarcidos, marbetes y en las otras formas y modos generalmente emplea. dos en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalps, D. C., ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público pen los efectos de ley. - Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1963.

Argentina M. de Chávez.

2 y 12 A. 63.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

por la Agencia Distribuidora de Películas, con domicilio en esta ciudad, Empresa Individual Mercantil, inscrita con el número 117 folio 227 del tomo I del Registro de Inscripciones de establecimientos Mercatiles de este departamento, y con el número 843 del Registro de la Camara de Comercio e Indus-frutas y toda clase de bebidas, la trias de Tegucigalpa; marca de que s i n distinción de tameño e fábrica que se describe así: UNITED ARTISTS. EL MUN-DO ESTA LOCO, LOCO, LO-CO, LOCO. Actores Spencer ejemplares de la marca de fábrica. Adjunto, para que sean razonados y se me devuelvan en su oportunidad, el poder con que actúa el señor Erazo y la certificación de inscripción de la sociedad United Artists of Panamá, Inc. Para que me represente confiero poder al Licenciado Donato Fortín Pinel con las facultades del mandato judicial y las especiales consignadas en el párrafo segundo del Artículo Octavo del Código de Procedimientos.-Tegucigalpa, D. C., veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y tres. (f) Hugo R. Erazo''. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. - Tegucigalpa, D. C., 19 de

Argentina M. de Chávez

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de que con fecha ccho de julio deaño en curac, se admitió a solicitud que dice: "Registro y degósito de

y Hacienda.... En representación de la compañía Societe Anonyme des Etablissementa Louis Regnier one entidad comercial francess, manufactureros domiciliados en número 46, Rue de Gray, en Dijón Cote d'Or, en Francia, según el peder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica deso-

REGNIER

denominación, según el clisé y conforme a) adjunto certificado de ragiatro Nº 6427, del 29 de octubre de 1960, del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia, marca que ampara, distingue y pritage vinos de todas clases, vinos moselas, cidras, aperitivos, alcebolan y aguardientes, licores y bebidas espirituosas diversas: aguas minerales y gaseusus, cervezas, limonadas, slropes, jarabes, jugos de color, se aplica o fija a los articules y productos mismos o a los envasse, francos, botellas, recipientes, cajas, fardos, empaques, paquetes, bultos y envoltarics que les contienen, per medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, placas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente emplesdos en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley, ... Tegueigalpa, D. C., ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres. -(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pcne en conocimiento del público pers los efectos de ley.-Tegucigales, D. C., 15 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DR CHÁVEZ y 12 A

LOS CONCESIONARIOS

para la pronta tramitación 🐠 ditor al decreto correspondiente determinar con toda alaridad 🌬 servicios y demás impuestos 4 🕬 estén abligados a pagar al siste contormes o su concesión

> La Oficialia Mayor de Chat Philippa y Commissed